



Por este medio, se informa la cancelación de los procedimientos correspondientes a la **Convocatoria 018**, publicada el día de hoy, 04 de diciembre de 2024, con los números de licitación: **EA-932063953-SOP029-2024**, relativo a la adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el Municipio de Tepetongo, Zacatecas 2024. **EA-932063953-SOP034-2024**, relativo a la adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en la rehabilitación de la carretera General Guadalupe Victoria (Estación La Honda) - Ignacio Zaragoza (San Diego), mediante bacheo superficial aislado y sobrecarpeta asfáltica (0+000 - 1+200) y conservación rutinaria (3+600 - 4+580), en el Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, con el objetivo de mejorar las vías de comunicación en el Estado.

La cancelación de estos procedimientos se realiza en atención a los oficios emitidos por los Presidentes Municipales de Tepetongo y Noria de Ángeles.

- **Oficio No. 003** de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Tepetongo, Zacatecas.
- **Oficio No. 116** de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas.

Ambos oficios informan sobre la necesidad de cancelar los procedimientos, ya que de continuar con los mismos, se podría ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Este acto se fundamenta en lo establecido en los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículo 57, en el que se establece que los procedimientos de contratación pueden ser cancelados si de continuar con los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los entes públicos y artículo 82, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que faculta a la autoridad competente para solicitar la cancelación de un procedimiento de licitación pública cuando se acrediten las causas establecidas en el artículo 57 de la ley.

Artículo 57. Los procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser suspendidos o cancelados, a menos de que:

- ...
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Entes Públicos,*
o...

En virtud de lo anterior, y al encontrarnos en la etapa de publicación de la convocatoria, y siendo esta una etapa oportuna, contemplada en el artículo 82, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece que la cancelación puede llevarse a cabo durante las etapas iniciales del proceso, es decir, a partir de la publicación de la convocatoria o emisión de invitaciones y previo al fallo del procedimiento.



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

Al efecto, la Convocante asentará en acta, debidamente fundada y motivada, la circunstancia que da origen a la cancelación, surtiendo efectos la notificación en el mismo acto, y vía electrónica en la página oficial de la Convocante, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 75 del Reglamento.

La cancelación surte efectos inmediatos, y se hace del conocimiento de los licitantes que, en caso de estar en desacuerdo con esta decisión, podrán interponer el recurso de inconformidad correspondiente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

ATENTAMENTE

ARQUITECTO JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

2024 AÑO DE LA PAZ EN ZACATECAS

Circuito Cerro del Gato s/n, Ciudad Administrat
Edificio F, Segundo y Tercer Piso C.P. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. 492 491 5000 ext. 31